

artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por unos molinos nuevos y útiles, denominados "Molinos para nixtamal San Carlos," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresados molinos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,766, expedida á favor del Sr. Alberto Guerra.

Regístrese: México, 13 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,766 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de unos molinos nuevos y útiles, denominados "Molinos para nixtamal San Carlos," por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 13 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2.^a"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 20 Noviembre 1902."

México, 20 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 90 del libro respectivo, con el número 182.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 20 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 3 de 1902.

NUMERO 1182.

Noviembre 18.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «Atala,» á F. Pauly, que usa en un polvo de arroz que produce en su fábrica ubicada en París, Francia.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a Expediente número 2,900.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 19 de Diciembre de 1901, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que el Sr. F. Pauly, se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica «Atala,» que usa en un polvo que produce en su fábrica ubicada en París, Francia, en el concepto de que dicha marca la hace consistir:

I. En la denominación «Atala» independientemente de cualquier forma distintiva.

II. En una etiqueta de papel blanco, de forma circular é impresión policroma limitada por una gruesa línea dorada. En el centro de dicha etiqueta se ve el busto de una bella mujer que tiene el pelo suelto y parte del seno descubierto. En la parte superior de este círculo de papel y sobre la cabeza de la mujer se ven en letras mayúsculas las palabras «Atala, Poudre de Riz Surfine,» y en la inferior el nombre de la perfumería y la dirección. Esta etiqueta se aplica sobre las tapas de los botes que encierra el producto, pudiendo variar á voluntad los co-

lores; pero conservando el aspecto que presentan en los dibujos que adjunto, los detalles dichos, los cuales juntos, ó separadamente, constituyen el signo determinante del producto denominado «Atala Poudre de Riz Surfine,» que se reserva el Sr. F. Pauly.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

México, 20 de Noviembre de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Sr. Víctor París.—Presente.

Es copia. México, 20 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 2 de 1902.

NUMERO 1183.

Noviembre 20.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «Koynoor,»

á F. Pauly, que usa en un polvo de tocador que elabora en su fábrica ubicada en París, Francia.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Expediente número 2,902.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 19 de Diciembre de 1901, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que el Sr. F. Pauly, se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica «Koynoor,» que usa en un polvo de tocador que elabora en su fábrica ubicada en París, Francia, en el concepto de que dicha marca la hace consistir:

I. En la denominación «Koynoor,» independientemente de cualquier forma distintiva.

II. En una etiqueta de papel blanco, de forma circular, en el centro de la cual se ve un adorno (cartouche) transversal, que contiene en letras grandes la denominación «Koynoor.» Encima hay varios dibujos decorativos, entre los que se encuentran las palabras «Poudre de Riz.»

Debajo de dicho adorno (cartouche) se ve una ramita de hojas y flores y las palabras «Lafontaine,» Preparateur, el nombre de la perfumería y dirección.

Esta etiqueta se impime en cualquier color y se coloca sobre la cubierta ó tapa de los botes que contienen el polvo; y el Sr. F. Pauly hace consistir su signo determinante en el aspecto que presentan en los dibujos adjuntos los detalles dichos, los cuales, juntos ó separadamente servirán para especificar el polvo que fabrica bajo la denominación de «Poudre de Riz Koynoor.»

Dígolo á usted para su inteligencia, y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

México, 20 de Noviembre de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Señor Víctor París.—Presente.

Es copia. México, 20 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 2 de 1902.

NUMERO 1184.

Noviembre 20.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica á la «Destillerie de Feuillantine, S. A., que usa en un licor que produce en su fábrica ubicada en París, Francia.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.— Sección 2.^a—Expediente número 2,904.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 27 de Diciembre de 1901, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que la Destillerie de la Feuillantine, S. A., se ha reservado, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica consistente en una botella de forma especial y característica que usa en un licor que produce en su fábrica ubicada en París, Francia, en el concepto de que dicha marca la hace consistir en los signos distintivos siguientes:

I. En la forma especial y característica de la botella destinada á contener el licor, independientemente de etiquetas, sellos, etc.

II. En el aspecto que presenta el conjunto característico de dicha botella, como se ve en los dibujos que acompaño y que resulta de la aplicación de una banda que pasando por debajo de la cápsula que cubre el tapón, toca hasta el cuerpo ó centro de la botella, pasando debajo de la etiqueta marcada con A y del sello en lacre marcado con B. Más abajo hay una etiqueta de forma rectangular que tiene en letras góticas la denominación del producto «Feuillantine» y varias menciones.

Todos estos signos, sea que se tomen así, en conjunto ó separados, constituyen la marca de fábrica que la sociedad su mandante ha adoptado, reservándose su propiedad, para distinguir el expresado licor que fábrica.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

México, 20 de Noviembre de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Sr. Víctor París.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 20 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 2 de 1902.

NUMERO 1185.

Noviembre 20.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «Anís Celestial» á Julio Tardos, que usa en un licor que produce en su fábrica ubicada en esta capital.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2.^a—Expediente número 3,095.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 21 de Junio último y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9.^o y 10.^o de la primera ley citada, que el

Sr. Julio Tardos, se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica «Anís Celestial,» que usa en un licor que produce en su fábrica ubicada en esta Capital, en el concepto de que dicha marca la hace consistir:

I. En una etiqueta en forma romboidal con los ángulos cortados, en la que por una parte sobre azul celeste y dorado, se lee «Anís Celestial,» encontrándose abajo de esta designación un carro de triunfo tirado por dos ángeles y ocupado por una hada, que al mismo tiempo que los dirige con la mano derecha, presenta con la izquierda una botella: y por otra ó sea la parte inferior, sobre fondo que aparenta llamas, se ve un demonio vestido de rojo, con un tridente á la espalda empuñando una botella y en actitud de precipitarse al abismo. Al lado de esta figura y sobre fondo dorado, se encuentran las palabras «J. Tardos México,» constituyendo dichas figuras y locuciones el signo distintivo, y

II. Al conjunto ó aspecto general que presentan las particularidades que se dejan descritas, sean cuales fueren los colores que en ellas se empleen y su disposición en la etiqueta.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

México, 20 de Noviembre de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Lic. Mantel Sánchez Gavito.—Presente.

Es copia. México, 20 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 2 de 1902.

NUMERO 1186.

Noviembre 20.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Alberto Guerra, por unas nuevas y útiles chumaceras de cilindros y de conos ó chumaceras para flechas verticales y horizontales.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.— Sección 2.^a

Stampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Noviembre 1902.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Alberto Guerra, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por unas nuevas y útiles chumaceras de cilindros y de conos ó chumaceras para flechas verticales y horizontales, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas chumaceras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,767, expedida á favor del Sr. Alberto Guerra.

Regístrese: México, 13 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,767 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de unas nuevas y útiles chumaceras de cilindros y de conos ó chumaceras para flechas verticales y horizontales, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 13 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 20 Noviembre 1902."

México, 20 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 90 del libro respectivo con el número 183.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 20 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 3 de 1902.

NUMERO 1187.

Noviembre 20.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Thomas Hammill Hicks, Dick Townsend, Lewis Cass Hunter, James McKenzie Henry, Samuel Rockwell Alden, Henry Clay Sites y Henry Eaton Sprague, por perfeccionamientos en aparatos rotatorios de una sola bola para pulverizar minerales.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Thomas Hammill Hicks, Dick Townsend, Lewis Cass Hunter, James McKenzie Henry, Samuel Rockwell Alden, Henry Clay Sites y Harry Eaton Sprague, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos de aparatos rotatorios de una sola bola para pulverizar minerales, inventados por el Sr. Thomas Hammill Hicks, quien cedió una duodécima parte de sus derechos á cada uno de los Sres. Dick Townsend, Lewis Cass Hunter, James McKenzie Henry, Samuel Rockwell Alden, Henry Clay Sites y Harry Eaton Sprague, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,769 expedida á favor de los Sres. Thomas Hammill Hicks, Dick Thowsend, Lewis Cass Hunter, James McKenzie Henry, Samuel Rockwell Alden, Henry Clay Sites y Harry Eaton Sprague.

Regístrese: México, 13 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,769 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de perfeccionamientos de aparatos rotatorios de una sola bola para pulverizar minerales, por los que se les ha concedido privilegio.

México, á 13 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 20 Noviembre 1902."

México, 20 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 90 del libro respectivo con el número 185.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 20 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Diciembre 3 de 1902.

NUMERO 1188.

Noviembre 20.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Claud B. Wynn, por perfeccionamientos de un aparato para la fabricación de piloncillo y jarabes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Noviembre 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Claud B. Wynn, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos de un aparato para la fabricación de piloncillo y jarabes, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Noviembre de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,770, expedida á favor del Sr. Claud B. Wynn.

Regístrese: México, 13 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Noviembre 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,770 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplica-

dos de la descripción y de los dibujos de perfeccionamientos de un aparato para la fabricación de piloncillo y jarabes, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 13 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 20 Noviembre 1902."

México, 20 de Noviembre de 1902.—Anotada á fojas 90 del libro respectivo con el número 186.—*José Algara*.

Es copia. México, Noviembre 20 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial» Diciembre 3 de 1902.

NUMERO 1189.

Noviembre 21.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca á E. Coudray & Cie., que usan en los productos de perfumería y jabonería que elaboran en su fábrica ubicada en París, Francia.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª — Propiedad industrial.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 18 de Noviembre de 1901, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que los Sres. E. Coudray & Cie., se han reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca general que usan en los productos de perfumería y jabonería que elaboran en su fábrica ubicada en París, Francia, en el concepto de que dicha marca la hacen consistir en una etiqueta de papel, de forma rectangular, oblonga, que tiene impreso á color azul de diferentes matices, un marco formado de varias líneas y ondas y en los ángulos un dibujo particular.

Dentro de este marco y sobre el fondo se ven impresas flores y mariposas que se entremezclan con dos grandes letras blancas «E» y «C.»

La letra «E» contiene impreso en azul obscuro «13 Rue d' Enghien 13—France París» y la C., «E. Coudray—France París.» Esta letra abraza un sello circular compuesto de un monograma «E. E. C.» rodeado de una corona de rosas circundada por las palabras «E. Coudray. Marque de fabrique—Loi de 23 de Juin 1857.» impreso sobre blanco.

El marco que encuadra lo especificado, contiene en sus cuatro lados «E. Coudray—ce cachet est la garantie de mes produits. E. Coudray.»

Lo anteriormente especificado, en el aspecto que presenta, en cualquier color, tamaño, sólo ó asociado á otras etiquetas, sobre los envases ó empaques de los productos de los Sres. E. Coudray y Cie., y aun sobre los mismos productos, constituye el signo determinante que se han reservado los interesados.

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

México, 21 de Noviembre de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Sr. Víctor París.—Presente.

Es copia. México, 21 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial» Diciembre 5 de 1902.

NUMERO 1190.

Noviembre 22.—Secretaría de Fomento.—Propiedad de marca de fábrica «Glorias de Canela Pura,» á la Compañía Manufacturera «El Buen Tono,» S. A., que usa en unos cigarros que elabora en su fábrica ubicada en esta capital.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª Expediente número 3,042.

De conformidad con lo que solicita usted en su ocurso fechado el 2 de Mayo último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos relativos de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la Compañía Manufacturera «El Buen Tono,» S. A., se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de fábrica «Glorias de Canela Pura,» que usa en unos cigarros que elabora en su fábrica ubicada en esta capital, en el concepto de que dicha marca la hace consistir en una etiqueta con la que se forma la cajetilla y que tiene en el frente la inscripción «Glorias de Canela Pura,» á la izquierda se ven las medallas que obtuvo esa fábrica en las Exposiciones de París de 1880 y 1900 y en la de Londres de 1895. En el reverso de dicha marca se lee «El Buen Tono, S. A. Capital social, \$ 4,000,000, Director General, E. Pugibet,» á la izquierda de ésta, la inscripción «Fábrica y Depósito, Plaza de San Juan número 218, México.»

Dígolo á usted para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 22 de Noviembre de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Sr. Andrés Eizaguirre.—Presente.

Es copia. México, 22 de Noviembre de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial» Diciembre 5 de 1902.

NUMERO 1191.

Noviembre 22.—Secretaría de Fomento.—Patente prorrogada á «The Thomson Houston International Electric Company,» por una mejora introducida en las lámparas incandescentes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

En virtud de haber comunicado la Secretaría de Hacienda á esta de mi cargo que pagó usted setenta y cinco pesos en efectivo como derecho adicional por la patente de invención número 367, expedida á favor de «The Thomson Houston International Electric Company,» por una mejora introducida en las lámparas incandescentes, esta Secretaría declara: que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la ley de 2 de Junio de 1896, que reformó el artículo 33 de la de Patentes de invención, queda en vigor por cinco años más la referida patente.

Lo digo á usted para su inteligencia, en el concepto de que ya se manda publicar esta declaración en el *Diario Oficial* para los efectos legales.

México, Noviembre 22 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Sr. Louis C. Simonds.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 22 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial» Diciembre 6 de 1902.